

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad PCT/09-41697

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de abril de 2009 con el N° 09-041697-00000-0000, la(s) sociedad(es) Sca Hygiene Products AB, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "PRENDA DE VESTIR ABSORBENTE CON CINTURÓN Y MÉTODO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2006/001087 del 25 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 608 del 30 de septiembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 695, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-041697-00003-0000 del 17 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 14, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en proporcionar una prenda de vestir absorbente con cinturón mejorada, teniendo ajuste, comodidad y la capacidad de permanecer en su lugar en el usuario mejorados durante el uso de la prenda de vestir. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una prenda de vestir absorbente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad PCT/09-41697

con cinturón que tiene una dirección longitudinal y una transversal y que comprende un primer panel de cuerpo, un segundo panel de cuerpo y una porción de entrepierna entre los mismos, cada uno de los primero y segundo paneles de cuerpo teniendo una porción de cintura.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 25 de septiembre de 2006, que corresponde a la fecha de presentación internacional de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 5,669,897	"Absorbent articles providing sustained dynamic fit"	23/septiembre/1997
D2	US6,476,289	"Garment having elastomeric laminate"	5/noviembre/2002

El documento D1¹ enseña un artículo absorbente con la capa superior e inferior, un núcleo absorbente (Col. 3, Párr. 1), el artículo absorbente posee elásticos que conforman los paneles alrededor de las piernas y alrededor de la cintura (Fig. 1, Col. 5, Párr. 2).

El documento D2² divulga artículos absorbentes que tienen una característica única de cintura elástica que mejora el ajuste dinámico de la banda de cintura elástica así como las características de contención del artículo absorbente (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Prenda de vestir absorbente, tal como un*

1[http://www.google.com/patents/US5669897?
dq=5669897&hl=en&sa=X&ei=pqXcUO5Vhsj2BNfKgagM&ved=0CDgQ6AEwAA](http://www.google.com/patents/US5669897?dq=5669897&hl=en&sa=X&ei=pqXcUO5Vhsj2BNfKgagM&ved=0CDgQ6AEwAA)

2[http://www.google.com/patents/US6476289?
dq=US6476289&hl=en&sa=X&ei=_6bcUPP6Koak8QSV1oC4DA&ved=0CDsQ6AEwAA](http://www.google.com/patents/US6476289?dq=US6476289&hl=en&sa=X&ei=_6bcUPP6Koak8QSV1oC4DA&ved=0CDsQ6AEwAA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad PCT/09-41697

panal o una protección de incontinencia, la prenda de vestir teniendo...." (ver página 16 del radicado N° 09-041697-00003-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1.

Características Esenciales	D1	D2
Prenda de vestir absorbente	Artículo absorbente (resumen)	Artículo absorbente (Col. 5, Párr. 2).
La prenda de vestir teniendo una dirección longitudinal (y) y una transversal (x) y comprendiendo un primer panel de cuerpo, un segundo panel de cuerpo y una porción de entrepierna entre los mismos.	El artículo absorbente con dos capas (posterior e inferior), un núcleo absorbente (Col. 3, Párr. 1), con dirección longitudinal (y) y transversal (x) (Fig. 1, Col. 6, Párr. 2). Paneles que conforman el cinturón con características elásticas (Fig. 1, Col. 5, Párr. 2) y una porción de entrepierna (Fig. 1).	El artículo comprende una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior impermeable a los líquidos unida a la lámina superior y un núcleo absorbente situado entre la lámina superior y la lámina posterior; teniendo una dirección longitudinal (y) y una transversal (x) (Col. 7, Párr. 1) lateral elástico. Los paneles elásticos de pierna; una característica elástica de cintura (Col. 6, Párr. 1).
La prenda de vestir absorbente estando provista además con secciones de cinturón fijadas a la porción de cintura del primer panel de cuerpo y estando adaptada para ser envuelta alrededor de la cintura del usuario de la prenda de vestir absorbente y sujetarse juntos por medio de primeros medios de sujeción.	El artículo absorbente con secciones de cinturón fijadas a la porción de cintura del primer panel de cuerpo y estando adaptada para ser envuelta alrededor de la cintura del usuario de la prenda de vestir absorbente y sujetarse juntos por medio de primeros medios de sujeción (Fig. 1, Col. 6, Párr. 1).	El artículo tiene un par de regiones de cintura (Col. 6, Párr. 1 y 2, Fig. 1).
El segundo panel de cuerpo en su porción de cintura estando provisto con segundos medios de sujeción adaptados para sujetarse a cuando menos una de las secciones de cinturón, de tal manera que la prenda de vestir absorbente asumirá una forma semejante a pantaletas	El segundo panel de cuerpo en su porción de cintura estando provisto con segundos medios de sujeción (Fig. 1).	Un sistema de cierre que comprende un sistema de sujeción que comprende un sistema de sujeción primario y un sistema de cierre de cintura (Col. 6, Párr. 2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad PCT/09-41697

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 14 no mencionan alguna característica que haga nuevo al producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante respecto a que la única manera en que la invención podía ser caracterizada es mediante el aparato de prueba y el método de prueba, la Oficina le aclara a la solicitante que dado que la materia reivindicada es un producto, este se puede caracterizar por sus características técnicas esenciales estructurales que hacen que se logren los resultados de la prueba reivindicada, los cuales no son parte del producto "Prenda de vestir".

Agrega la solicitante que, *"ninguna de las anterioridades divulga una prenda absorbente que tiene secciones de cinturón adaptadas para envolverse alrededor de la cintura de un usuario de la prenda absorbente y que se sujetan juntas gracias a unos primeros medios de sujeción, en donde unos segundos medios de sujeción están dispuestos sobre el lado del cuerpo de dicho panel frontal para sujetar dicho panel frontal a la superficie de cuando al menos una de dichas secciones de cinturón una vez que dichas secciones de cinturón se han sujetado juntas"*; al respecto, es preciso aclararle a la solicitante que en la figura 1 del documento D1 se muestra el artículo absorbente con secciones de cinturón fijadas a la porción de cintura del primer panel de cuerpo y estando adaptada para ser envuelta alrededor de la cintura del usuario de la prenda de vestir absorbente y sujetarse juntos por medio de primeros medios de sujeción (Col. 6, Párr. 1), tal como especificó en la Tabla 1 de esta resolución.

En referencia al argumento según el cual ninguno de los documentos cita una fuerza máxima requerida para alargar uno o más paneles elásticos en 60%, que no excede 15 N, se aclara que esta característica corresponde a un resultado a alcanzar que dependen de las capas y los materiales utilizados para conformarlas; en consecuencia, las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado; por lo tanto, no hace clara la reivindicación y no se incluye como una característica técnica que se compare con las anterioridades allegadas.

En cuanto a los argumentos sobre nivel inventivo, es importante mencionar que la solicitud se encontró con falta de novedad; por lo cual la determinación del efecto técnico inesperado no fue determinante para el estudio de patentabilidad.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 38441

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad PCT/09-41697

de Industria y Comercio,

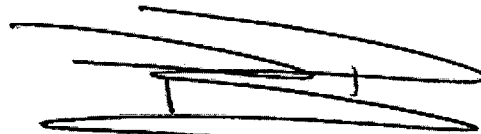
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "PRENDA DE VESTIR ABSORBENTE CON CINTURÓN Y MÉTODO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Sca Hygiene Products AB, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos.
Revisó: Rosa Patricia Téllez.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.

Elaboró: Sonia Andrea Hoyos Baquero ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓